

JUSTIFICACION DE VISITA TECNICA OBLIGATORIA

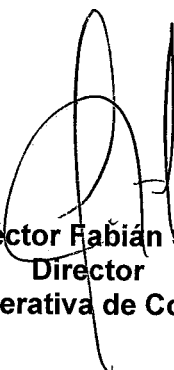
La visita técnica obligatoria se justifica debido a la naturaleza y complejidad del servicio requerido. Resulta obligatorio que los oferentes conozcan de manera directa las condiciones reales del sitio donde se ejecutarán las instalaciones, a fin de garantizar que las ofertas sean realistas, técnicamente viables y ajustadas a la operativa específica de PETROPAR. No se trata de una formalidad, sino de una necesidad operativa.

Debido a la necesidad de garantizar la readecuación de isla 8 a Bottom loading – jte A1, para permitir el despacho de Kerosen JET A1. Esta readecuación responde al Ingreso de PETROPAR al negocio de Provisión de Combustible Kerosen JET A1 para aeronaves en las Aeroplantas establecidas en el Contrato "PARA EL USO Y EXPLOTACIÓN DEL EMBLEMA PETROPAR PARA COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN Y OTROS".

Se considera obligatoria ya que una visita técnica al sitio de una planta industrial es absolutamente crítica y se considera una práctica de gestión de riesgos y aseguramiento de la calidad indispensable. Permite que el equipo de proyecto (arquitectos, ingenieros, supervisores) confronte la teoría de los planos con la realidad del terreno.

En ese sentido, la visita técnica no solo se encuentra debidamente justificada conforme al artículo 41 de la Resolución DNCP N.º 230/25, sino que constituye un requisito mínimo para garantizar la calidad, la igualdad de condiciones y la coherencia técnica del proceso, conforme a lo establecido en la Ley 7021/2022.

Saludos Cordiales.



C.P. Héctor Fabián Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones